



DIVISIÓN JURÍDICA
MCH/NAN



110217417

ACEPTA SOLICITUD DE ESTURIONES ANDES-CHILE S.A. PARA OBTENER RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL I.V.A.

SANTIAGO, 04 ABR. 2017

R. M. EXENTA N° 44

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6° del decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Supremo N° 79, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Ministerial Exenta N° 114, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 10 de febrero de 2017, la empresa **ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.584.117-8, solicitó a esta Secretaría de Estado obtener la recuperación anticipada del I.V.A. de sus exportaciones, complementando su solicitud con fecha 09 de marzo de 2017.

2) Que, con fecha 10 de marzo de 2017, la División de Política Comercial e Industrial despachó el informe relativo a la solicitud de recuperación anticipada del I.V.A. antes referida.

3) Que, el beneficio de la devolución del I.V.A. esta concebido para favorecer el desarrollo del sector exportador, posibilitando a los agentes económicos que se incorporen a dicha actividad, la recuperación anticipada de dicho tributo que se hubiera recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a la exportación o que se hubieran pagado al importar bienes para el mismo objeto.

4) Que, no procede, en consecuencia, que dicho beneficio se otorgue en el caso del I.V.A. soportado o pagado en adquisiciones de bienes o utilidades de servicios destinados al mercado nacional, debiendo, en este caso, registrarse en forma separada las adquisiciones de bienes o utilidades de servicios, previa autorización del Servicio de Impuestos Internos.

5) Que, luego del examen de los antecedentes acompañados por **ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.**, se concluye que procede acceder a la solicitud respecto de su proyecto de inversión, consistente en la producción de "caviar y carne" de Esturión Siberiano, mediante la crianza y reproducción de los esturiones en piscicultura de agua dulce en la comuna de Peñaflo, Región metropolitana. Los productos a exportar son la carne de esturión, fresca congelada y ahumada en diferentes formatos, y los huevos de esturión hembra (caviar) en formatos a granel y en potes con porciones de 10 a 50 gramos; los códigos arancelarios, según el Arancel Aduanero Chileno, para estos productos son:



Código de Arancel	Glosa
0302.8991	Esturión entero fresco refrigerado.
0302.8992	Esturión eviscerado fresco refrigerado.
0303.9990	Esturión congelado.
0304.9921	Filete esturión fresco refrigerado en trozos.
0304.9929	Filete esturión fresco refrigerado en otros formatos.
0305.7990	Esturión ahumado, seco o salado.
1604.3100	Caviar de esturión procesado o conserva.
1604.3200	Sucedáneos del caviar.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acéptese la solicitud formulada por **ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.584.117-8, para acogerse al sistema de recuperación del impuesto de Título II, o del artículo 42 del Título III, según corresponda, contemplado en el artículo 36 de Decreto Ley N° 825, de 1974, y en el artículo 6 del decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Supremo N° 79, de 1991, de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto máximo de inversión por la cual la sociedad antes individualizada podrá recuperar anticipadamente los impuesto pagados por concepto de I.V.A. es de US\$ 2.781.924 (dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a contar del periodo tributario que comenzó el 1° de enero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- La peticionaria deberá acreditar exportaciones por un monto de US\$ 2.781.924 (dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dentro del plazo que expira el día 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- **ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.** deberá conservar todos los documentos de respaldo necesarios para acreditar el monto de inversión afecta a I.V.A. durante el periodo que expira el día 31 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SECRETARÍA DE ESTADO

POR ORDEN DEL MINISTRO

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




Distribución:

- Interesado (Avenida Andrés Bello N° 2777, piso 24, Las Condes, Santiago.)
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- División Política Comercial e Industrial
- Oficina de Partes

Nº 110217417



MEMORANDUM Nº _____/

A : MONTSERRAT CASTRO H.
Coordinadora División Jurídica
DE : JORGE SOTO
Asesor División de Política Comercial e Industrial
REF. : Solicitud de IVA Exportador de la empresa Esturiones Andes-Chile S.A.
FECHA : 20 de marzo de 2017.

Estimada Montserrat

De acuerdo a lo conversado por teléfono, relativo a la solicitud realizada por la empresa Esturiones Andes-Chile S.A., de acogerse al mecanismo de devolución de IVA Anticipado a Exportador, establecido en el artículo 6° del DS-348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, lo siguiente:

1. Hasta ahora se ha exigido solamente declaración jurada simple, no ante notario.
2. El formulario de Solicitud y Antecedentes del Proyecto firmado por los representantes legales. La información complementaria o precisiones posteriores se ha aceptado que las provea el contacto que señala la empresa, sin necesidad de firma de los representantes legales nuevamente.
3. Las fotocopias de facturas o declaraciones legales son antecedentes complementarios, lo importante para el SII es la fecha de inicio de los gastos del proyecto. No son antecedentes que estén en la Resolución N°114 de 2011, del Ministerio de Economía, que establece los documentos que deben presentar las empresas al solicitar el beneficio.

Adjunto solicitud y antecedentes presentados por la empresa.

Quedo a tu disposición para ver cualquier información sobre el procedimiento vigente hasta ahora, y si es necesario algún cambio para las solicitudes futuras.

Saludos cordiales



JORGE SOTO

Asesor División de Política Comercial e Industrial

JS
CC Archivo.
Nº _____/

MEMORÁNDUM N° 110217417 /2017

DE : MONTSERRAT CASTRO HERMOSILLA.
COORDINADORA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : JORGE GERARDO SOTO SOLAR
ASESOR DEL DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
DIVISIÓN POLÍTICA COMERCIAL E INDUSTRIAL

REF : Solicitud beneficio tributario DS N°348 Esturiones Andes-Chile S.A.

Fecha: 16 de marzo de 2017

Junto con saludar, informo que, en relación a la solicitud de Esturiones Andes-Chile S.A para acogerse al mecanismo de recuperación de IVA, establecido en el artículo N° 6 del Decreto Supremo 348 de 1975, se han revisado los antecedentes aportados por el solicitante, dentro los cuales este debe subsanar lo siguiente:

1.- En la Declaración Jurada:

- a) La declaración jurada debe estar firmada ante notario por los solicitantes.

2.- En el Formulario de Solicitud y Antecedentes del Proyecto:

- a) El Formulario de Solicitud y Antecedentes del Proyecto debe estar firmado por los solicitantes.
- b) No se adjuntan fotocopias de facturas o declaraciones de IVA que acrediten que los gastos comenzaron en enero de 2016.

Por estas razones, para poder resolver la solicitud de prórroga, se debe oficiar a Esturiones Andes-Chile S.A a fin de que realice estas correcciones.

Saluda atentamente a Ud.,




MONTSERRAT CASTRO HERMOSILLA.
COORDINADORA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

- División Política Comercial e Industrial
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Minuta: solicitud de empresa Esturiones Andes-Chile S.A., para acogerse al mecanismo de recuperación de IVA, establecido en el art. 6° del DS-348/75.

I. Introducción

El mecanismo establecido en el artículo 6° del DS-348 de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, permite a los proyectos de inversión destinados a la exportación la recuperación del Impuesto al Valor Agregado, IVA, que se hubiese recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a la exportación o que se hubiese pagado al importar bienes para el mismo objeto, hasta un monto máximo que se determine aplicando la tasa que corresponda sobre los bienes adquiridos y servicios utilizados que forman parte del proyecto de inversión y que se encuentren afectos al IVA.

La Resolución M.E. N°114, de 07 de octubre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establece que el exportador que desee acogerse al beneficio del artículo 6° del Decreto N° 348, deberá realizar una solicitud formal y documentada, en la que deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- 1) Solicitud y antecedentes del Proyecto, según formulario entregado por el Ministerio de Economía.
- 2) Declaración Jurada, según formulario entregado por el Ministerio de Economía.
- 3) Tratándose de personas naturales se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad.
- 4) Tratándose de personas jurídicas se deberán acompañar los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del rol único tributario de la sociedad.
 - b) Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
 - c) Fotocopia del o de los documentos que acrediten la personería de su representante legal.
 - d) Copia de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con una antigüedad no superior a 30 días.

De aprobarse la solicitud, el Ministerio emitirá una resolución, que establecerá el monto máximo de inversión por la cual podrá recuperar IVA, el monto del compromiso de exportación, la fecha de vencimiento del plazo para acreditar el monto de exportación comprometido y la fecha desde la cual procede la devolución del IVA.

Con fecha 10 de febrero de 2017, la empresa Esturiones Andes-Chile S.A. presentó una solicitud de recuperación de IVA exportador. Dicha información fue completada el día 9 de marzo de 2017.

II. Recomendación de la División

De acuerdo al análisis de los antecedentes presentados por la empresa por el proyecto que producirá y exportará caviar y carne de Esturión Siberiano, **se recomienda aprobar esta solicitud.**

III. Identificación de la empresa solicitante

Nombre	Esturiones Andes-Chile S.A.
RUT	76.584.117-8
Giro	Cultivo de especies acuáticas en cuerpo de agua dulce.
Representante legal	Daniel Bossonney Chauvaud, RUT 8.322.916-0; Patricio Cruz Manzano, RUT 6.220.210-6
Dirección	Avda. Andrés Bello 2777, Piso 24, Las Condes, Santiago, Chile.
Teléfono de la empresa	9 75185354
Correo electrónico de la empresa	pcruz@esturiones-andes.cl
Contacto	César Rivera
Correo electrónico contacto	crivera@esturiones-andes.cl

IV. Antecedentes del proyecto de inversión

El proyecto consiste en la producción de "Caviar y Carne" de Esturión Siberiano, para lo cual se contempla la crianza y reproducción de los esturiones en piscicultura de agua dulce de la zona central de Chile. La producción del proyecto se destinará en un 91,2% a la exportación y un 8,8% se venderá en el mercado nacional.

Los productos a exportar son la carne de esturión, fresca, congelada y ahumada en diferentes formatos, y los huevos del esturión hembra (caviar) en formatos a granel y en potes con porciones de 10 a 50 grs. Los códigos arancelarios, según el Arancel Aduanero Chileno vigente a partir de 2017, para la variedad de productos a exportar son:

- Esturión Entero Fresco Refrigerado, código 0302.8991
- Esturión Eviscerado Fresco Refrigerado, código 0302.8992
- Esturión Congelado, código 0303.9990
- Filete Esturión Fresco Refrigerado en Trozos, código 0304.9921
- Filete Esturión Fresco Refrigerado en otros Formatos, 0304.9929
- Esturión Ahumado, Seco o Salado, código 0305.7990

- Caviar de Esturión Procesado o Conserva, código 1604.3100
- Sucedáneos del Caviar 1604.3200

Las instalaciones productivas del proyecto están ubicadas en la comuna de Peñaflor, Santiago.

La empresa contempla un financiamiento 100% de capital propio, sin descartar el endeudamiento una vez lograda la confianza de las entidades financieras para financiar este tipo de proyectos.

Los flujos del proyecto, antes de financiamiento, presentan un VAN de US\$15,4 millones para una tasa de descuento de 5% y una Tasa Interna de Retorno (TIR) de 25%, en un horizonte de 20 años.

V. Inversión afecta a IVA, a realizar por el proyecto.

Para efectos del mecanismo de recuperación anticipada de IVA, el horizonte relevante del flujo de inversión es aquel en que la empresa no cuenta con exportaciones. Desde el momento en que el proyecto inicia sus envíos al exterior, la empresa puede recuperar sus IVA a través del mecanismo general establecido en el artículo 1° del Decreto 348.

De acuerdo a lo anterior, hasta febrero de 2022 la empresa realizará inversiones y gastos afectos a IVA por un total de US\$ 3.050.355.-, como lo muestra el Cuadro 1 siguiente:

Cuadro 1: Flujo de inversión en el periodo sin exportaciones

Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Enero y Febrero 2022	Total
Inversión Afecta a IVA	116.564	101.960	194.038	105.147	83.169	5.882		606.760
- Sistema Monitoreo	29.412	44.118	29.412	73.529	44.118	2.941		223.530
- Red de Oxígeno	5.067	24.345	5.067	29.412	24.345	2.941		91.177
- Filtro Rotatorio	39.706		39.706					79.412
- Generador	14.706		14.706		14.706			44.118
- Otros	27.673	33.497	105.147	2.206				168.523
Gastos Afectos a IVA	159.272	297.241	337.009	420.906	466.020	639.637	123.510	2.443.595
Total	275.836	399.201	531.047	526.053	549.189	645.519	123.510	3.050.355

Como el proyecto contempla ventas en el mercado interno estimadas en un 8,8% del total de sus ventas, se aplica el porcentaje de exportación sobre ventas totales

de un 91,2% a la inversión y gastos totales afectos a IVA, determinada en el cuadro anterior, quedando entonces una inversión y gasto total afecta a IVA relevante de este proyecto de US\$ 2.781.924.-

VI. Recomendación

De los antecedentes aportados, se recomienda aprobar la devolución anticipada de IVA de la empresa Esturiones Andes-Chile S.A., RUT 76.584.117-8, por un monto máximo de inversión y gastos de US\$ 2.781.924.- (Dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

La autorización debería incluir la devolución de IVA a partir de 1 de enero de 2016, fecha en que se iniciaron los desembolsos.

Finalmente, de acuerdo a los flujos del proyecto y el monto de la inversión afecta a IVA, se recomienda exigir un nivel acumulado de exportaciones de US\$2.781.924.- (Dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), en el plazo que vence el 31 de diciembre de 2023.

Se Adjunta:

- Solicitud de la empresa (N°11017417), complementada con correo de fecha 9 de marzo de 2017.
- Declaración Jurada.
- Formulario de Solicitud y Antecedentes del Proyecto
- Copia RUT de los representantes legales.
- Copia RUT empresa.
- Copia de inscripción Registro de Comercio de Santiago de 1 de febrero de 2017.
- Designación Poder Esturiones Andes-Chile S.A. Fojas 12273 N° 6838.
- Certificado del Registro de Comercio de Santiago de 6 de febrero de 2017.
- Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago de 26 de enero de 2017.
- Constitución Esturiones Andes-Chile S.A. Fojas 46892 N° 25666.

División de Política Comercial e Industrial 190710.03.17





Santiago, 09 de Febrero de 2017.

Señores
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449,
Santiago Downtown Torre II,
PRESENTE.



At.: Sr. Jorge Soto Solar

Estimados:

Adjunto a la presente acompaño antecedentes obligatorios para iniciar la tramitación de una solicitud de recuperación anticipada del IVA, para nuevos exportadores. Para tal efecto se acompañan los siguientes documentos:

1. Solicitud y Antecedentes del Proyecto "Esturiones Andes-Chile S.A" ✓
 2. Declaración Jurada de los representantes de la compañía. ✓
 3. Fotocopias de los RUT de la empresa asociados a los representantes de la sociedad. ✓ *Agente*
 4. Fotocopias de las Cédulas de Identidad de los representantes. ✓
 5. Copia de Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de la sociedad, según fojas 46892, número 25666 del año 2016. ✓
 6. Copia de Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de los poderes otorgados a los representantes de la sociedad, señores Daniel Bossonney Chauvaud y Patricio Cruz Manzano, firmantes de los antecedentes que respaldan esta solicitud. ✓
- Estos dos últimos documentos tienen una antigüedad no superior a 30 días. ✓

Esperando incluir todos los antecedentes requeridos para la tramitación anticipada del IVA Exportadores, quedamos a la espera de cualquier documento o consulta anexa que nos soliciten, para la pronta obtención de este beneficio fiscal.

Sin otro particular, saludamos atte. a Uds,

ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.

DELFIN CARRASCO C.
Jefe Admin. Y Finanzas.



Jelfin Camarero - Contador
Patricio Cruz - Solís
 Jorge Soto Solar <jsoto@economia.cl>

Solicitud de IVA Exportador

5 mensajes

Alejandro Medina <gmedina@economia.cl>

13 de febrero de 2017, 10:26

Para: crivera@esturiones-andes.cl

Cc: Jorge Soto Solar <jsoto@economia.cl>

Estimado:

A partir de la revisión de los antecedentes formales recibidos, se requiere presentar y/o aclarar los siguientes puntos:

1.- En la Declaración Jurada:

- Falta el giro de la empresa;
- La inversión en activo fijo y capital de trabajo y las exportaciones agregadas proyectadas no son consistentes con la información del flujo de ingresos y egresos del proyecto del formulario de solicitud;
- El plazo para el inicio de las exportaciones es de 13 años a partir del año 2023 (y no 10 años a partir del año 2022) según el flujo ya mencionado.

2.- En el Formulario de Solicitud y Antecedentes del proyecto:

- Falta identificar los productos y glosas con los códigos arancelarios informados;
- No se explicita si ya se han realizado gastos por el proyecto.

Se le informa además, que estos antecedentes son esenciales para realizar la evaluación de la solicitud. Esto sin perjuicio que a partir del análisis correspondiente, se requiera la presentación de información o documentación adicional.

Por último, si los flujos de ingresos y egresos del proyecto se confirman, le pediría nos envíe la planilla excel respectiva.

Muchas gracias,

Sds.

Alej.



Gonzalo A. Medina Aldea

Asesor

División Política Comercial e Industrial
 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
 Alameda 1449, Torre 2, Piso 12
 Santiago, Chile
 Tel: (56) 224733507 - Cel: (56) 9 94494740
 www.agendaproductividad.cl - www.economia.cl



Inscríbete como censista en
www.censo2017.cl

19 DE ABRIL DÍA DEL CENSO Censo2017 @Censo2017

Alejandro Medina <gmedina@economia.cl>

14 de febrero de 2017, 13:33

Para: Jorge Soto Solar <jsoto@economia.cl>

Jorge:



Jorge Soto Solar <jsoto@economia.cl>

Declaración Jurada

2 mensajes

Patricio Cruz Manzano <patriciocruz@yahoo.com>

9 de marzo de 2017, 15:19

Para: jsoto@economia.cl

Cc: delfin carrasco <delfincarrasco@yahoo.com>

Estimado Jorge;

Adjunto declaración jurada y formulario de solicitud ambos corregidos.

A la espera de sus comentarios

Atte.

Esturiones Andes-Chile.cl

Socio Director

Patricio Cruz Manzano

(+56 9) 75185354

patriciocruz@yahoo.com

3 archivos adjuntos



Declaracion_Jurada.docx

743K



Formulario_Solicitud_y_Antecedentes_del_Proyecto.docx

766K



smime.p7s

3K

Jorge Soto Solar <jsoto@economia.cl>

9 de marzo de 2017, 15:23

Para: Patricio Cruz Manzano <patriciocruz@yahoo.com>

Don Patricio

Acuso recibo de su correo.

Saludos cordiales.

Jorge Soto

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Atte.

Esturiones Andes-Chile.cl

Socio Director

Patricio Cruz Manzano

(+56 9) 75185354

patriciocruz@yahoo.com



Jorge Soto Solar

Asesor

División Política Comercial e Industrial

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Alameda 1449, Torre 2, Piso 11

Santiago. Chile

Tel: (56) 2 2473 34 42

www.agendaproductividad.cl - www.economia.cl

Se corrigieron

DECLARACION JURADA

En Santiago, a 21 de Noviembre de 2016, la sociedad "Esturiones Andes-Chile S.A.", en adelante "la sociedad", cuyo giro es, Rol Único Tributario N° 76.584.117-8, representada legalmente por don Patricio Cruz Manzano, de profesión o actividad ingeniero, Rol Único Tributario N° 6.220.210-6 y don Daniel Bossonney Chauvaud, de profesión o actividad ingeniero, Rol Único tributario N° 8.322.916-0 ambos domiciliados en Av. Andrés Bello 2777 Piso 24, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, bajo juramento declara(n) lo siguiente:

1.- "La sociedad", proyecta hacer inversiones con el fin de exportar el (los) siguiente(s) producto(s) (indicar él o los productos con su código SACH junto con su respectiva descripción)

Carne de Esturión Siberiano en porciones, 03.02.89.92 y 03.04.39.00

Caviar (Huevas) de Esturión Siberiano Código, 03.03.90.90

2.- El proyecto demandará una inversión en activo fijo y capital de trabajo de US\$ 4.500.000-, (cuatro millones quinientos mil dólares), de los Estados Unidos de Norteamérica, de los cuales US\$ 3.000.000- están afectos a IVA.

no cubren con fijo

3.- Que el producto a elaborar con esta inversión se destinará en un 90% (noventa) por ciento a la exportación, y en un 10% (diez) por ciento al mercado interno.

4.- Que las exportaciones agregadas proyectadas de "la sociedad" serán por un valor F.O.B. de US\$ 42.000.000 (cuarenta y dos millones), de los Estados Unidos de Norteamérica, las que se realizarán en un plazo de 10 años a partir del año 2022.

2100 unidades

3?

5.- Que aceptamos dar cumplimiento a todas las obligaciones y requisitos que establece el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Representante legal		
Nombre	Rut	Firma
Daniel Bossonney Chauvaud	8.322.916-0	<i>[Firma]</i>
Patricio Cruz Manzano	6.220.210-6	<i>[Firma]</i> 

**AUTORIZACION NOTARIAL
AL DORSO**

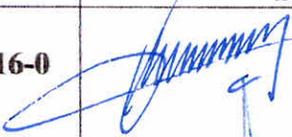
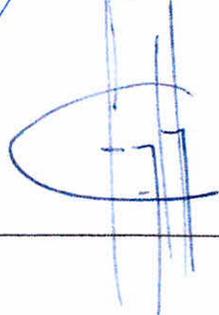


Autorizo las firmas del anverso de don DANIEL ANDRES BOSSONNEY CHAUVAUD CNI 8.322.916-0 y don PATRICIO RAMON CRUZ MANZANO CNI 6.220.210-6, ambos en representación de **ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.** Santiago, 04 de enero de 2017. Ra.



Formulario de Solicitud y Antecedentes del Proyecto

Antecedentes para solicitar acogerse al mecanismo de recuperación de IVA a proyectos de inversión que producirán bienes exportables, establecido en el Artículo 6°, DS348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

D) Identificación del solicitante		
1) Nombre de la empresa: ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.		
2) Rut de la empresa: 76.584.117-8		
3) Giro de la empresa: CULTIVO DE ESPECIES ACUATICAS EN CUERPO DE AGUA DULCE		
4) Representante legal: Daniel Bossonney C., Patricio Cruz M.		
5) Rut representante legal: Daniel Bossonney RUT: 8.322.916-0 Patricio Cruz RUT: 6.220.210-6		
6) Dirección de la empresa: Av. Andres Bello 2777 piso 24, Las Condes, Santiago, Chile		
7) Teléfono de la empresa: 9 75185354		
8) Correo electrónico de la empresa: pcruz@esturiones-andes.cl		
9) Contacto: Cesar Rivera		
10) Correo electrónico de contacto: crivera@esturiones-andes.cl		
Representante legal		
Nombre	Rut	Firma
DANIEL BOSSONEY CHAUVAUD	8.322.916-0	
PATRICIO CRUZ MANZANO	6.220.210-6	

II) Proyecto de Inversión

1) Breve descripción del proyecto (Explicación breve del proyecto. Usar solamente espacio designado):

El proyecto consiste la producción de “Caviar y Carne” de Esturion Sibereano para venta de nacional y de exportación, para lo cual se contempla la crianza y reproducción de los esturiones en piscicultura de agua dulce de la zona central de Chile.

El caviar se obtiene cuando la hembra a desarrollado sus huevos y se encuentra lista para ser desovada, esto se produce entre el sexto y octavo año de vida de la hembra cuando a alcanzado un peso de 6 a 8 kilos, momento en que se mata la hembra y se le extraen los huevos que luego se procesan para transformarlos en el producto final “Caviar” y como subproducto se obtiene la **Carne** de la hembra que ha sido sacrificada.

2) Productos a exportar (con código arancelario y glosa del producto):

Los productos a exportar son la carne de esturion, fresca, congelada y ahumada en diferentes formatos y los huevos del esturion hembra (caviar) en formatos a granel y en potes con porciones de 10 a 50 grs

Codigos Arancelarios, 03.02.89.92 03.04.39.00 03.03.90.90

Productos y glosa

3) Ubicación geográfica de la empresa y del proyecto:

La oficina de la empresa se ubica en Santiago y las instalaciones productivas se encuentra ubicadas en la comuna de Peñaflor, Santiago.

2

4) Plan para captar clientes extranjeros (Señalar las acciones que tienen planificada realizar la empresa para captar clientes extranjeros): Tenemos una alianza con empresa Italiana para comercialización de nuestros productos. Italia es el país de origen de las ovas para la reproducción de nuestros esturiones.

Se nombrarán representantes (comisionistas) en cada país o región para que promuevan nuestro producto. Se proyecta realizar un importante esfuerzo publicitario por todos los medios disponibles.

Se contempla asistencia a ferias internacionales para promocionar nuestro producto.

5) Financiamiento del Proyecto (Señalar las principales fuentes de financiamiento del proyecto, distribuidas entre dueños, bancos, proveedores, etc) : Se contempla un financiamiento 100% de capital propio, sin descartar el endeudamiento una vez lograda la confianza de las entidades financieras para financiar este tipo de proyectos.



III) Antecedentes Financieros del Proyecto

1) Especificación de las monedas y/o tipo de cambio (Señalar en qué moneda se presentan todos los antecedentes financieros del proyecto): la moneda utilizada en los antecedentes financieros es el Dólar Americano

2) Periodo tributario desde el cual se iniciaron los gastos e inversiones del proyecto: Los gastos e inversiones comienzan en enero del 2016.

3) Si ya se ha realizado gastos por el proyecto, adjuntar fotocopias de [las principales facturas de compra] / [Declaraciones de IVA al SII].

4) Llenar el cuadro siguiente, para toda la vida útil del proyecto.

(Nota reproducir este cuadro de acuerdo a la vida útil del proyecto).

? en \$?

Flujo de Ingresos y Egresos del Proyecto										
Variable	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025-2035 Régimen
I) Total Inversión	117.000	102.000	194.000	105.150	85.600					
1) Inversión Afecta a IVA	108.400	96.200	194.000	105.000	85.600					
1.1.) Sistema Monitoreo	29.400	44.200	29.400	73.600	44.200					
1.2.) Red de Oxígeno		29.400	6.600	29.400	24.400					
1.3.) Filtro Rotatorio	40.000		40.000							
1.4.) Generador	15.000		15.000		15.000					
1.5.) Otros	24.000	22.600	103.000	2.000	2.000					
2) Inversión No Afecta a IVA	8.600	5.800	0	0	0					
II) Total de Ventas				50.000	50.000	50.000	60.000	1.200.000	3.200.000	4.680.000
1) Exportaciones								1.120.000	2.900.000	4.300.000
2) Ventas Mercado Interno				50.000	50.000	50.000	60.000	80.000	300.000	380.000
III) Total Gastos	360.000	600.000	680.000	840.000	910.000	1.090.000	1.090.000	1.090.000	1.640.000	1.640.000
1) Gastos Afectos a IVA	40.000	180.000	240.000	325.000	370.000	540.000	540.000	540.000	970.000	970.000
2) Gasto No Afectos a IVA	320.000	420.000	440.000	515.000	540.000	550.000	550.000	550.000	670.000	670.000
Flujo Neto II) - I) - III) 	-477.000	-702.000	-874.000	-895.150	-945.600	-1040.000	-1040.000	-1040.000	1.560.000	3.040.000

Pedir Excel



Flujo de Ingresos y Egresos del Proyecto, por mes, del año en que se inician las exportaciones

Variable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
I) Total Inversión												
1) Inversión Afecta a IVA												
1.1.)												
1.2.)												
1.3.)												
1.4.)												
1.5.)												
2) Inversión No Afecta a IVA												
II) Total de Ventas			60.000	90.000	100.000	110.000	120.000	130.000	140.000	150.000	150.000	150.000
1) Exportaciones			57.000	85.000	94.000	103.000	112.000	121.000	131.000	139.000	139.000	139.000
2) Ventas en el mercado interno			3.000	5.000	6.000	7.000	8.000	9.000	9.000	11.000	11.000	11.000
III) Total Gastos	90.800	90.800	90.800	90.800	90.800	90.800	90.800	90.800	90.800	90.800	90.800	90.800
1) Gastos Afectos a IVA	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000
2) Gasto No Afectos a IVA	45.800	45.800	45.800	45.800	45.800	45.800	45.800	45.800	45.800	45.800	45.800	45.800
Flujo Neto [II) - I) - III)]	90.800	90.800	150.800	180.800	190.800	200.800	210.800	220.800	230.800	240.800	240.800	240.800

(Nota: Este cuadro es una desagregación de los valores anuales, solamente para el año en que se inician los embarques de exportaciones).

*Revisado
Fiscal*

[Signature]



Formulario de Solicitud y Antecedentes del Proyecto

Antecedentes para solicitar acogerse al mecanismo de recuperación de IVA a proyectos de inversión que producirán bienes exportables, establecido en el Artículo 6°, DS348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

I) Identificación del solicitante		
1) Nombre de la empresa: ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.		
2) Rut de la empresa: 76.584.117-8		
3) Giro de la empresa: CULTIVO DE ESPECIES ACUATICAS EN CUERPO DE AGUA DULCE		
4) Representante legal: Daniel Bossonney C., Patricio Cruz M.		
5) Rut representante legal: Daniel Bossonney RUT: 8.322.916-0 Patricio Cruz RUT: 6.220.210-6		
6) Dirección de la empresa: Av. Andres Bello 2777 piso 24, Las Condes, Santiago, Chile		
7) Teléfono de la empresa: 9 75185354		
8) Correo electrónico de la empresa: pcruz@esturiones-andes.cl		
9) Contacto: Cesar Rivera		
10) Correo electrónico de contacto: crivera@esturiones-andes.cl		
Representante legal		
Nombre	Rut	Firma
DANIEL BOSSONEY CHAUVAUD	8.322.916-0	
PATRICIO CRUZ MANZANO	6.220.210-6	

II) Proyecto de Inversión

1) Breve descripción del proyecto (Explicación breve del proyecto. Usar solamente espacio designado):

El proyecto consiste la producción de “Caviar y Carne” de Esturion Sibereano para venta de nacional y de exportación, para lo cual se contempla la crianza y reproducción de los esturiones en piscicultura de agua dulce de la zona central de Chile.

El caviar se obtiene cuando la hembra ^{HA} a desarrollado sus huevos y se encuentra lista para ser desovada; esto se produce entre el sexto y octavo año de vida de la hembra cuando a alcanzado un peso de 6 a 8 kilos, momento en que se mata la hembra y se le extraen los huevos que luego se procesan para transformarlos en el producto final “**Caviar**” y como subproducto se obtiene la **Carne** de la hembra que ha sido sacrificada.

2) Productos a exportar (con código arancelario y glosa del producto):

Los productos a exportar son la carne de esturion, fresca, congelada y ahumada en diferentes formatos cuyos códigos arancelarios vigentes del 01/01/2017 son:

- Esturion Entero Fresco Refrigerado 03-02-8991
- Esturion Eviserado Fresco Refrigerado 03-02-8992
- Esturion Congelado 03-03-9990
- Filete Esturion Fresco Refrigerado en Trozos 03-04-9921
- Filete Esturion Fresco Refrigerado en otros Formatos 03-04- 9929
- Esturion Ahumado, Seco o Salado 03-05-7990
- Caviar de Esturion Procesado o Concerva 16-04-3100
- Susedaneos del Caviar 16-04-3200

3) Ubicación geográfica de la empresa y del proyecto:

La oficina de la empresa se ubica en Santiago y las instalaciones productivas se encuentran ubicadas en la comuna de Peñaflor, Santiago.

4) Plan para captar clientes extranjeros (Señalar las acciones que tienen planificada realizar la empresa para captar clientes extranjeros): Tenemos una alianza con empresa Italiana para comercialización de nuestros productos. Italia es el país de origen de las ovas para la reproducción de nuestros esturiones.

Se nombrarán representantes (comisionistas) en cada país o región para que promuevan nuestro producto. Se proyecta realizar un importante esfuerzo publicitario por todos los medios disponibles.

Se contempla asistencia a ferias internacionales para promocionar nuestro producto.

5) **Financiamiento del Proyecto** (Señalar las principales fuentes de financiamiento del proyecto, distribuidas entre dueños, bancos, proveedores, etc) : Se contempla un financiamiento 100% de capital propio, sin descartar el endeudamiento una vez lograda la confianza de las entidades financieras para financiar este tipo de proyectos.

III) Antecedentes Financieros del Proyecto

1) **Especificación de las monedas y/o tipo de cambio** (Señalar en qué moneda se presentan todos los antecedentes financieros del proyecto): la moneda utilizada en los antecedentes financieros es el Dólar Americano

2) **Periodo tributario desde el cual se iniciaron los gastos e inversiones del proyecto:** Los gastos e inversiones comienzan en enero del 2016.

3) Si ya se ha realizado gastos por el proyecto, adjuntar fotocopias de [las principales facturas de compra] / [Declaraciones de IVA al SII].

4) Llenar el cuadro siguiente, para toda la vida útil del proyecto.

(Nota reproducir este cuadro de acuerdo a la vida útil del proyecto).

Flujo de Ingresos y Egresos del Proyecto										
Variable	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025-2035 Régimen
I) Total Inversión	117.049	101.960	194.038	105.147	83.169	5.882	37.191	17.647	11.765	4.412
1) Inversión Afecta a IVA	116.564	101.960	194.038	105.147	83.169	5.882	13.235	17.647	11.765	4.412
1.1.) Sistema Monitoreo	29.412	44.118	29.412	73.529	44.118	2.941	2.941	2.941		
1.2.) Red de Oxígeno	5.067	24.345	5.067	29.412	24.345	2.941	2.941	2.941		
1.3.) Filtro Rotatorio	39.706		39.706				7.353	7.353	7.353	
1.4.) Generador	14.706		14.706		14.706		23.956	4.412	4.412	4.412
1.5.) Otros	27.673	33.497	105.147	2.206						
2) Inversión No Afecta a IVA	485	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II) Total de Ventas			62.920	62.920	62.920	213.493	1.223.806	3.199.685	4.719.069	4.719.069
1) Exportaciones							1.068.264	2.886.495	4.330.724	4.330.724
2) Ventas Mercado Interno			62.920	62.920	62.920	74.934	155.543	313.190	388.345	388.345
III) Total Gastos	359.174	596.112	686.648	847.840	919.424	1.096.864	1.190.704	1.464.509	1.675.395	1.663.026
1) Gastos Afectos a IVA	159.272	297.241	337.009	420.906	466.020	639.637	741.057	1.014.862	1.225.748	1.213.379
2) Gasto No Afectos a IVA	199.902	298.870	349.638	426.934	453.404	457.228	449.647	449.647	449.647	449.647
Flujo Neto [II) - I) - III)]	-475.738	-698.072	-817.766	-890.067	-939.673	-889.253	-4.089	1.717.529	3.031.909	3.051.631

Flujo de Ingresos y Egresos del Proyecto, por mes, del año en que se inician las exportaciones 2022

Variable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
I) Total Inversión												
1) Inversión Afecta a IVA				2.941	2.941		7.353		23.956			
1.1.)Sistema Monitoreo				2.941								
1.2.)Red de Oxígeno					2.941							
1.3.)Filtro Rotatorio							7.353					
1.4.)Generador									23.956			
1.5.)Otros												
2) Inversión No Afecta a IVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II) Total de Ventas			65.000	80.000	90.000	105.000	115.000	130.000	140.000	150.000	160.000	189.000
1) Exportaciones			60.000	70.000	80.000	90.000	100.000	110.000	120.000	130.000	140.000	169.000
2) Ventas en el mercado interno			5.000	10.000	10.000	15.000	15.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
III) Total Gastos	99.225	99.225	99.225	99.225	99.225	99.225	99.225	99.225	99.225	99.225	99.225	99.225
1) Gastos Afectos a IVA	61.755	61.755	61.755	61.755	61.755	61.755	61.755	61.755	61.755	61.755	61.755	61.755
2) Gasto No Afectos a IVA	37.470	37.470	37.470	37.470	37.470	37.470	37.470	37.470	37.470	37.470	37.470	37.470
Flujo Neto [II) - I) - III)]	-99.225	-99.225	-34.225	-22.166	-12.166	5.775	8.422	30.775	16.819	50.775	60.775	89.775

(Nota: Este cuadro es una desagregación de los valores anuales, solamente para el año en que se inician los embarques de exportaciones).



No este firmado
ante Notario

DECLARACION JURADA

En Santiago, a 21 de Noviembre de 2016, la sociedad “Esturiones Andes-Chile S.A.”, en adelante “la sociedad”, cuyo giro es “Cultivo de Especies Acuáticas en Cuerpo de Agua Dulce”, Rol Único Tributario N° 76.584.117-8, representada legalmente por don Patricio Cruz Manzano, de profesión o actividad ingeniero, Rol Único Tributario N°6.220.210-6 y don Daniel Bossonney Chauvaud, de profesión o actividad ingeniero, Rol Único tributario N° 8.322.916-0 ambos domiciliados en Av. Andrés Bello 2777 Piso 24, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, bajo juramento declara(n) lo siguiente:

1.- “La sociedad”, proyecta hacer inversiones con el fin de exportar los siguientes productos con su respectivo código arancelario vigente a partir del 01/01/2017

- Esturion Entero Fresco Refrigerado 03-02-8991
- Esturion Eviserado Fresco Refrigerado 03-02-8992
- Esturion Congelado 03-03-9990
- Filete Esturion Fresco Refrigerado en Trozos 03-04-9921
- Filete Esturion Fresco Refrigerado en otros Formatos 03-04- 9929
- Esturion Ahumado, Seco o Salado 03-05-7990
- Caviar de Esturion Procesado o Concerva 16-04-3100
- Susedaneos del Caviar 16-04-3200

2.- El proyecto demandará una inversión en activo fijo de US\$ 722.380, (setecientos veintidós mil trescientos ochenta dólares), de los Estados Unidos de Norteamérica, de los cuales US\$ 721.895- están afectos a IVA.

3.- Que el producto a elaborar con esta inversión se destinará en un 91,2% (noventa y uno coma dos por ciento) a la exportación, y en un 8,8% (ocho coma ocho por ciento) al mercado interno.

4.- Que las exportaciones agregadas proyectadas de “la sociedad” serán por un valor F.O.B. de US\$ 55.923.447 (cincuenta y cinco millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares), de los Estados Unidos de Norteamérica) las que se realizarán en un plazo de 14 años a partir del año 2022 hasta el 2035.

5.- Que aceptamos dar cumplimiento a todas las obligaciones y requisitos que establece el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Representante legal		
Nombre	Rut	Firma
Daniel Bossonney Chauvaud	8.322.916-0	



Patricio Cruz Manzano	6.220.210-6	
------------------------------	--------------------	--

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ESTURIONES ANDES - CHILE S.A

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AV ANDRES BELLO 2777 2302 LAS CONDES

RUT
76584117-8



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201600103704

FECHA EMISIÓN 22/07/2016

RUT USUARIO CÉDULA 10390657-1

USUARIO CÉDULA CESAR ALBERTO RIVERA ZAVALA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 12273 número 6838 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$7.700.-

Santiago, 1 de febrero de 2017.



Carátula: 11786420

Esturiones Andes - Chile S.A.



Código de verificación: cic 197208 0

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 12273

PC/VA Santiago, primero de Febrero del año dos mil
*N°6838 diecisiete.- A requerimiento de don Octavio Exequiel
DESIGNACIÓN González Del Valle, procedo a inscribir lo
PODER siguiente: EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de
ESTURIONES ANDES Junio de dos mil dieciséis, ante mí, NANCY DE LA
- CHILE S.A. FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Titular de la Notaría
C: 11786420 Pública número treinta y siete, con oficio en Paseo
*ID: 1602312 Huérfanos mil ciento diecisiete, oficina mil
*FR: 335501 catorce, comparece: don CAROLINA PAMELA BARROS
SOTO, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de
Identidad número quince millones doscientos noventa
y seis mil cuatrocientos veintinueve guión tres,
domiciliada para estos efectos en Avenida Américo
Vespucio Norte número mil noventa piso doce, comuna
de Vitacura, ciudad de Santiago; mayor de edad,
quien acredita su identidad con la cédula citada y
expone: Que debidamente facultada, viene en
reducir, a escritura pública, las partes
pertinentes de la siguiente acta: "ACTA PRIMERA
SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO ESTURIONES ANDES-
CHILE S.A. En Santiago de Chile, siendo las diez
horas del día siete de Junio de dos mil dieciséis,
en las oficinas ubicadas en Avenida Américo
Vespucio Norte número mil noventa piso doce,
Vitacura, tiene lugar la Primera Sesión de
Directorio de la sociedad ESTURIONES ANDES - CHILE
S.A. I. CITACION Y FORMALIDADES. Se deja constancia
que la presente Sesión ha sido citada y debidamente
Informada a los señores directores, cumpliendo con
todas y cada una de las formalidades establecidas

para el efecto, quienes habían comprometido su asistencia. II. ASISTENCIA. Asistieron personalmente los directores Daniel Bossonney Chauvaud, Vittorio Arrigoni Guglielmucci, Marcelo Aste Moya, Patricio Cruz Manzano y Cesar Rivera Zavala. Actúa como Presidente don Daniel Bossonney Chauvaud. Asimismo, actúa como secretario, especialmente designado al efecto, don José Luis Ilabaca Searle. En atención a que se encuentra presente un quorum legal suficiente de los miembros del Directorio de la Sociedad, se dio por iniciada la presente Sesión. III. TABLA. Tal como se expresó en la citación a los señores directores, la presente Sesión se realiza para analizar y pronunciarse respecto de los siguientes temas: a) Informar acerca de los antecedentes de la constitución de la Sociedad; b) Declarar por constituido el Directorio de la Sociedad; c) Designar al Presidente y Gerente General; y d) Otorgar poderes IV. ANALISIS DE LA TABLA Y ACUERDOS, a) Antecedentes de la constitución de la Sociedad. El Presidente da cuenta que la sociedad ESTURIONES ANDES - CHILE S.A. fue constituida por escritura pública de fecha siete de Junio de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. Su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago se encuentran en tramitación, b) Declarar por constituido el Directorio de la

Sociedad. El Presidente señala que, de acuerdo al Artículo Tercero Transitorio de los estatutos sociales, fueron designados los miembros del Directorio de la Sociedad, los cuales durarán en sus cargos hasta la fecha que se celebre la Primera Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Así, el Presidente señaló que el Directorio estará compuesto por los señores Daniel Bossonney Chauvaud, Vittorio Arrigoni Guglielmucci, Marcelo Aste Moya, Patricio Cruz Manzano y Cesar Rivera Zavala. Al efecto, la unanimidad de los Directores presentes acuerda declarar por constituido el Directorio de la Sociedad, c) Elección de Presidente y Gerente General. El señor Secretario señala que corresponde elegir al Presidente y Gerente General de la Sociedad. Luego de un breve debate sobre la materia, la unanimidad de los Directores presentes acordó designar los siguientes cargos: Presidente, don Daniel Bossonney Chauvaud; Gerente General, don Cesar Rivera Zavala, con las atribuciones que le otorga la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento y los Estatutos Sociales. Las señaladas personas manifiestan su agradecimiento por la designación y aceptan desempeñar sus respectivos cargos, d) Otorgamiento de poderes. Después de un breve intercambio de opiniones los directores adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: d.Uno) Estructura de Poderes: El Directorio acordó por unanimidad establecer un sistema de poderes que considera

mandatarios de dos clases: Clase A y Clase B, sin perjuicio de los demás poderes que el Directorio o los representantes de la sociedad estimen oportuno otorgar en lo sucesivo. El Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros conferir poder a las personas que sean designadas por el mismo Directorio como mandatarios Clase A y Clase B, para que actuando conjuntamente uno cualquiera de los mandatarios Clase A con uno cualquiera de los mandatarios Clase B, puedan representar a la Sociedad con las siguientes facultades: Uno) Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios y derechos constituidos sobre ellos. Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento; Dos) Celebrar contratos para constituir o ingresar en toda clase de sociedades, de cualquier clase y objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie; Tres) Constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, cooperativas u otras; representar a la sociedad con voz y voto en una y otras, con facultad para suscribir pactos de accionistas o acuerdos de socios, modificarlas, ampliarlas, sanearlas, formar otras nuevas o en cualquier forma alterarlas, pedir su disolución o terminación,

incluso anticipada, expresar su intención de no continuarla, pedir su liquidación, partición, llevar a cabo una u otra cosa, intervenir en su desarrollo, designar o concurrir a la designación de uno o más liquidadores, jueces compromisarios, partidores, peritos tasadores, depositarios, síndicos, administradores y demás funcionarios que fueren necesarios; pudiendo señalarles facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos, condiciones, modo de efectuar las liquidaciones o particiones, autorizar a los liquidadores para enajenar y gravar toda clase de bienes sociales, corporales o incorporales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, actuar como liquidadores o partidores, someter a arbitraje y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad correspondan como socia, comunera o accionista de tales sociedades, asociaciones, cooperativas y otras; Cuatro) Gravar los bienes de la mandante con derechos de uso, usufructo o habitación y constituir servidumbres activas y pasivas. Cinco) Dar y tomar bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servir las; Seis) Insinuar, dar y recibir en donación, incluso bienes raíces, con o sin gravámenes; Siete) Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; Cuatro) Dar y tomar bienes en comodato o en mutuo; Ocho) Dar y recibir en prenda bienes

muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sean en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, warrants, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales, y cancelarlas; Nueve) Celebrar contratos de transportes, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; Diez) Celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios, o para constituir a la sociedad en tales calidades; Once) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar y cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros y aprobar y rechazar saldos; Doce) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos; estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente; representar a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar aviso de término de

servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile; Trece) Celebrar cualquier tipo de contrato, nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, los mandatarios quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, época y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes y otros; para percibir, entregar, pactar indivisibilidad, pasiva o activa; convenir toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellos de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad; aceptar, recibir y otorgar toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase de garantías; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad, resolución, evicción y otras, y aceptar la renuncia de acciones y derechos; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la

sociedad; y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios; Catorce) Representar a la sociedad ante los Bancos Comerciales o de Fomento, nacionales o extranjeros, estatales, particulares o mixtos, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancadas de depósito y/o de crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, contratar préstamos, sea como crédito en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarlos, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales u otros; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero y valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancadas, en moneda nacional o extranjera; Quince) Representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o

definitivas. En el ejercicio de su cometido, podrán los administradores ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: presentar y firmar registros de importación o exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuera exigida por el Banco Central de Chile, tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantías en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación de la sociedad, firmar la declaración jurada del texto de los registros de importación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su terminación no sea notificada a dicho Banco por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose la sociedad mandante o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquier otra causa legal; Dieciséis) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosaren dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar,

transferir, extender y disponer de cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, á la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que a la sociedad corresponda en relación con tales documentos; Diecisiete) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo o a la vista o condicionales, en Bancos comerciales o de fomento, en el Banco del Estado de Chile, en las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en Instituciones de Previsión o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; Dieciocho) Efectuar toda clase de operaciones en el mercado de capitales, invertir los dineros de la sociedad celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos de ahorro en letras hipotecarias, en bonos de fomento reajustables, en pagarés y certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, en pagarés reajustables de la Tesorería General de la República y en los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión de

ahorro, reajustables o no, a corto plazo, mediano o largo, a la vista o condicionales que actualmente existan en el país o que puedan establecer en el futuro. Los mandatarios podrán, en relación con estas inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar los intereses y reajustes en todo o en parte y en cualquier tiempo; aceptar o impugnar saldos y liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales Inversiones; Diecinueve) Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador, y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; Veinte) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o fomento de derecho público o privado, sociedades civil o comerciales, Asociaciones de Ahorro y Préstamo y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera; Veintiuno) Pagar y en general extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la sociedad y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por * cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado,

instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, o valores mobiliarios; Veintidós) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; Veintitrés) Acudir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales de administración autónoma u organismos con toda clase de presentaciones y declaraciones incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; Veinticuatro) Entregar y recibir a/y de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, encomiendas, reembolsos, cargas, mercaderías u otras, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ésta; Veinticinco) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles;

Veintiséis) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; Veintisiete) Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero; Veintiocho) Aceptar fianzas, simples o solidarias, avales, pactar en favor de la sociedad solidaridad, activa o pasiva, y, en general, toda clase de cauciones y garantías; Veintinueve) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, Imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos; Treinta) Celebrar contratos de transacción, aún respecto de cosa no disputada, incluso inmuebles, ya sea esta judicial o extrajudicial; Treinta y uno) Celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de avío, de guala y de anticresis; Treinta y dos) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes y/u otra forma, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título, y en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación u otra forma; Treinta y tres) Celebrar contratos de confección de obra material, de prestación de servicios, de transportes, de comisión y de corredurías; Treinta y cuatro) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres Comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar Inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Treinta y cinco)

Tramitar pólizas de embarque o trasbordo, extender, endosar o formar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega, de aduanas o de intercambio de mercaderías o producto; y ejecutar en general, toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuántos instrumentos públicos o privados se precisen ante las aduanas o desistirse de ellas; Treinta y seis) Señalar domicilio; Treinta y siete) Adquirir por ocupación, accesión, tradición, prescripción, etcétera; Treinta y ocho) Representar a la sociedad con voz y voto en las asociaciones a las que pertenezca; y Treinta y nueve) Participar en toda clase de licitaciones, concesiones, propuestas públicas o privadas, etcétera, quedando facultado para suscribir todos los documentos que se requieran, tales como formularios, ofertas técnicas y económicas, declaraciones juradas, e incluso el respectivo contrato objeto de la licitación, concesión o propuesta. Cuarenta) Representar a la mandante en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, Especial, Arbitral, Administrativo, o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, hasta la completa ejecución de la sentencia definitiva, pudiendo designar abogados

patrocinantes y apoderados con todas las facultades que en este poder judicial se les confiere, pudiendo delegarlo y reasumirlo cuantas veces tuvieren por conveniente. En el ejercicio de este poder judicial, quedan facultados para representar a la sociedad, con todas las facultades ordinarias del mandato judicial contempladas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y las facultades especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; Cuarenta y uno) Delegar los poderes que por el presente instrumento se les otorga y conferir poderes especiales si ello fuere conducente al perfeccionamiento de la delegación; y Cuarenta y dos) Conferir mandatos generales y especiales, y delegar en todo o parte el presente poder y reasumir. d.Dos) Designación de Mandatarios: A proposición del Presidente, el Directorio acordó por unanimidad designar mandatarios para cada una de las respectivas clases, a las personas que se indican a continuación: Mandatarios Clase A: Se designa a don Daniel Bossonney Chauvaud, Vittorio Arrigoni Guglielmucci, Marcelo Aste Moya y Armando Ide Nual artículo Mandatarios Clase B: Se designa a don Cesar Rivera Zavala y Patricio Cruz Manzano, e)

Apoderado Especial. Por otra parte, los directores presentes acordaron por unanimidad nombrar a don Daniel Bossonney Chauvaud para los efectos de que, en conformidad con el artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda representar válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen, en el caso de ausencia del Gerente General. V. CIERRE DE LA SESIÓN. El Señor Presidente ofrece la palabra a los señores directores para plantear cualquier otro asunto relativo a la marcha de la Sociedad, sin que ningún director expresara su deseo de hacer uso de la palabra. Se deja constancia que los acuerdos tomados en esta sesión han sido adoptados por unanimidad de los directores presentes. Los acuerdos precedentes se llevarán a efectos de inmediato, sin necesidad de esperar la aprobación de la presente acta. Finalmente, se faculta, para el caso que sea menester, a los abogados José Luis Ilabaca Searle, Eduardo Andrés Huidobro Carrere y Carolina Barros Soto para que, actuando uno cualquiera de ellos indistintamente, procedan a reducir la presente acta, en todo o parte, a escritura pública, así como para requerir y firmar las inscripciones, publicaciones y anotaciones que sean procedentes. Se puso término a la presente Sesión de Directorio siendo las once horas. Hay firmas legibles de los señores Daniel Bossonney Chauvaud, Cesar Rivera Zavala, Vittorio Arrigoni Guglielmucci, Patricio Cruz Manzano, Marcelo Aste

Moya y José Luis Ilabaca Searle." Conforme.- La presente acta -en sus partes pertinentes-, es testimonio fiel de su original, tenido a la vista y devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura, firma - Se da copia - Doy fe.- REPERTORIO N° 7851-2016.-Hay firma ilegible.- CAROLINA PAMELA BARROS SOTO.- Hay firma ilegible.- Firmo y sello la presente Copia que es testimonio Fiel de su Original Stgo. 30 JUN 2016 NANCY DE LA FUENTE H. NOTARIO PÚBLICO.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 46892 número 25666 del año 2016.- Repertorio Notarial número 78751-2016.

CBRS

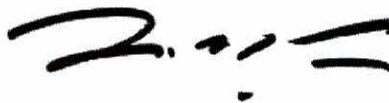
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 12273 número 6838 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Esturiones Andes - Chile S.A." a Daniel Bossonney Chauvaud, Vittorio Arrigoni Guglielmucci, Marcelo Aste Moya, Armando Ide Nual, Cesar Rivera Zavala y Patricio Cruz Manzano, al 24 de enero de 2017.

Santiago, 6 de febrero de 2017.



Carátula: 11769326

PF



Cód. de verificación: cvn-b395ee-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Esturiones Andes - Chile S.A.", y que rola a fojas 46892 número 25666 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 24 de enero de 2017.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 26 de enero de 2017.



Francisco Barriga Villrinin

Carátula: 11769327

Esturiones Andes - Chile S.A.



Código de verificación: b395ef-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 46892

TB/TB Santiago, veintinueve de Junio del año dos mil
*N°25666 dieciséis.- A requerimiento de don Fernando
CONSTITUCIÓN Antonio Escobar Castelblanco, procedo a
ESTURIONES inscribir lo siguiente: NANCY DE LA FUENTE
ANDES - CHILE HERNANDEZ, Notario Público, Titular de la 37ª
S.A. Notaria Pública de Santiago, con oficio en
C: 11063701 Paseo Huérfanos N° 1117, oficina 1014,
*ID: 1565479 certifica: por escritura pública otorgada hoy
*FR: 335501 ante mí, la sociedad DESARROLLO, GESTION E
INNOVACIÓN ACUICOLA SpA, Rol Único Tributario
en trámite, y la sociedad INVERSIONES NORTE
CLARO SpA, Rol Único Tributario N° 76.612.434-
8, ambas con domicilio para estos efectos en
Avenida la Plaza Interior N° 951, comuna de Las
Condes, Región Metropolitana, constituyeron
sociedad anónima cerrada: NOMBRE: "ESTURIONES
ANDES - CHILE S.A.". OBJETO: El objeto de la
sociedad es: (i) La comercialización,
distribución, compra, venta, importación y
exportación de esturiones, caviar y otras
especies de similar naturaleza; (ii) La
administración y operación de una piscicultura
en la comuna de Peñaflor, para la crianza de
esturiones, procesar carne de esturiones y
caviar para su comercialización, así como la
crianza de alevines de salmón y actividades
acuícolas en general; y (iii) La ejecución de
todos los actos, contratos o negocios que digan
relación, directa o indirectamente, con los
rubros mencionados precedentemente y que los

accionistas de común acuerdo determinen sin limitación de ninguna especie. La sociedad podrá desarrollar las actividades antes indicadas actuando por cuenta propia o ajena. DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago de la Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se puedan establecer en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: Indefinida. CAPITAL Y ACCIONES: El capital de la sociedad es \$120.000.000, dividido en 100.000 acciones, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, íntegramente suscrito y a pagar dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 7 de Junio de 2016.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Continuación de Notas Marginales

Modificación Por escritura pública de fecha 13 de julio de 2016, otorgada en la Notaría de Nancy De La Fuente Hernández, cuyo extracto se inscribió a fojas 55455 N° 30029 del año 2016, se modificó la sociedad del centro. Se aumentó el capital a la suma de \$600.000.000 dividido en 150.000 acciones. Santiago, 27 de julio de 2016. Luis Maldonado C.

DECLARACION JURADA

En Santiago, a 21 de Noviembre de 2016, la sociedad "Esturiones Andes-Chile S.A.", en adelante "la sociedad", cuyo giro es "Cultivo de Especies Acuáticas en Cuerpo de Agua Dulce", Rol Único Tributario N° 76.584.117-8, representada legalmente por don Patricio Cruz Manzano, de profesión o actividad ingeniero, Rol Único Tributario N° 6.220.210-6 y don Daniel Bossonney Chauvaud, de profesión o actividad ingeniero, Rol Único tributario N° 8.322.916-0 ambos domiciliados en Av. Andrés Bello 2777 Piso 24, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, bajo juramento declara(n) lo siguiente:

1.- "La sociedad", proyecta hacer inversiones con el fin de exportar los siguientes productos con su respectivo código arancelario vigente a partir del 01/01/2017

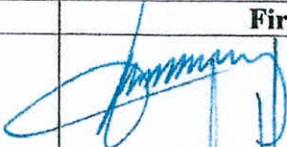
- Esturion Entero Fresco Refrigerado 03-02-8991
- Esturion Eviserado Fresco Refrigerado 03-02-8992
- Esturion Congelado 03-03-9990
- Filete Esturion Fresco Refrigerado en Trozos 03-04-9921
- Filete Esturion Fresco Refrigerado en otros Formatos 03-04- 9929
- Esturion Ahumado, Seco o Salado 03-05-7990
- Caviar de Esturion Procesado o Concerva 16-04-3100
- Susedaneos del Caviar 16-04-3200

2.- El proyecto demandará una inversión en activo fijo de US\$ 722.380, (setecientos veintidós mil trescientos ochenta dólares), de los Estados Unidos de Norteamérica, de los cuales US\$ 721.895- están afectos a IVA.

3.- Que el producto a elaborar con esta inversión se destinará en un 91,2% (noventa y uno coma dos por ciento) a la exportación, y en un 8,8% (ocho coma ocho por ciento) al mercado interno.

4.- Que las exportaciones agregadas proyectadas de "la sociedad" serán por un valor F.O.B. de US\$ 55.923.447 (cincuenta y cinco millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares), de los Estados Unidos de Norteamérica, las que se realizarán en un plazo de 14 años a partir del año 2022 hasta el 2035.

5.- Que aceptamos dar cumplimiento a todas las obligaciones y requisitos que establece el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Representante legal		
Nombre	Rut	Firma
Daniel Bossonney Chauvaud	8.322.916-0	
Patricio Cruz Manzano	6.220.210-6	



DIVISIÓN JURÍDICA

MCH/NAN



110217417

ACEPTA SOLICITUD DE ESTURIONES ANDES-CHILE S.A. PARA OBTENER RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL I.V.A.

SANTIAGO, 04 ABR. 2017

R. M. EXENTA N° 44 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6° del decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Supremo N° 79, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Ministerial Exenta N° 114, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 10 de febrero de 2017, la empresa **ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.584.117-8, solicitó a esta Secretaría de Estado obtener la recuperación anticipada del I.V.A. de sus exportaciones, complementando su solicitud con fecha 09 de marzo de 2017.
- 2) Que, con fecha 10 de marzo de 2017, la División de Política Comercial e Industrial despachó el informe relativo a la solicitud de recuperación anticipada del I.V.A. antes referida.
- 3) Que, el beneficio de la devolución del I.V.A. esta concebido para favorecer el desarrollo del sector exportador, posibilitando a los agentes económicos que se incorporen a dicha actividad, la recuperación anticipada de dicho tributo que se hubiera recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a la exportación o que se hubieran pagado al importar bienes para el mismo objeto.
- 4) Que, no procede, en consecuencia, que dicho beneficio se otorgue en el caso del I.V.A. soportado o pagado en adquisiciones de bienes o utilidades de servicios destinados al mercado nacional, debiendo, en este caso, registrarse en forma separada las adquisiciones de bienes o utilidades de servicios, previa autorización del Servicio de Impuestos Internos.
- 5) Que, luego del examen de los antecedentes acompañados por **ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.**, se concluye que procede acceder a la solicitud respecto de su proyecto de inversión, consistente en la producción de "caviar y carne" de Esturión Siberiano, mediante la crianza y reproducción de los esturiones en piscicultura de agua dulce en la comuna de Peñaflores, Región metropolitana. Los productos a exportar son la carne de esturión, fresca congelada y ahumada en diferentes formatos, y los huevos de esturión hembra (caviar) en formatos a granel y en potes con porciones de 10 a 50 gramos; los códigos arancelarios, según el Arancel Aduanero Chileno, para estos productos son:

Código de Arancel	Glosa
0302.8991	Esturión entero fresco refrigerado.
0302.8992	Esturión eviscerado fresco refrigerado.
0303.9990	Esturión congelado.
0304.9921	Filete esturión fresco refrigerado en trozos.
0304.9929	Filete esturión fresco refrigerado en otros formatos.
0305.7990	Esturión ahumado, seco o salado.
1604.3100	Caviar de esturión procesado o conserva.
1604.3200	Sucedáneos del caviar.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acéptese la solicitud formulada por **ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.584.117-8, para acogerse al sistema de recuperación del impuesto de Título II, o del artículo 42 del Título III, según corresponda, contemplado en el artículo 36 de Decreto Ley N° 825, de 1974, y en el artículo 6 del decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Supremo N° 79, de 1991, de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto máximo de inversión por la cual la sociedad antes individualizada podrá recuperar anticipadamente los impuesto pagados por concepto de I.V.A. es de US\$ 2.781.924 (dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a contar del periodo tributario que comenzó el 1° de enero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- La peticionaria deberá acreditar exportaciones por un monto de US\$ 2.781.924 (dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dentro del plazo que expira el día 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- **ESTURIONES ANDES-CHILE S.A.** deberá conservar todos los documentos de respaldo necesarios para acreditar el monto de inversión afecta a I.V.A. durante el periodo que expira el día 31 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

POR ORDEN DEL MINISTRO



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

- Interesado (Avenida Andrés Bello N° 2777, piso 24, Las Condes, Santiago.)
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- División Política Comercial e Industrial
- Oficina de Partes

